

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION No. 341

2 de mayo de 2006

Por la cual se prorroga el término de intervención para administrar de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- "COPSERVIR LTDA.

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 98 de la Ley 795 de 2003, en concordancia con el numeral 6º artículo 2º del Decreto 186 de 2004, el artículo 2 del Decreto 455 de 2004 y el artículo 13 del decreto 2211 de 2004,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No.318 de mayo 2 de 2005 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión para administrar la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- "COPSERVIR LTDA, identificada con el NIT 830-011-670-3, con personería jurídica No. 3277 de 20 de noviembre de 1995 expedida por DANCOOP, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el No.1929 de febrero 10 de 1997, en el libro I., de las entidades sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C.
2. Que el inciso tercero del numeral 2 del artículo 13 del Decreto 2211 de 2004 establece: "(...) En todo caso, si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando sí se requiera en razón de las características de la entidad (...)"
3. Que en el artículo décimo primero de la Resolución de intervención se fijo como plazo inicial para la administración un año a partir de la fecha de la ejecutoria del mismo, el cual podrá ser prorrogado por un año adicional, previa solicitud del agente especial.
4. Que mediante el radicado No.12084 de abril 24 de 2006 el agente especial Dr. ANDRES ORDOÑEZ PLATA, solicitó la prórroga por un año más, teniendo en cuenta la situación actual de la entidad.
5. Que a diciembre de 2005 la cooperativa posee activos por \$ 133.395.988.190,82 millones, representados principalmente en inventarios \$ 90.742.126.414,06 que corresponden al 68.02%, propiedades, planta y equipo \$ 12.007.910.972,36, que representan el 9%, cartera de crédito con asociados por \$ 7.757.447.519,00, que corresponde al 5.82%, otros activos por el 5.18% y el disponible, cuentas por cobrar y activos diferidos que sumados ascienden al 11.94%; así mismo posee pasivos por \$ 121.822.851.708,29, siendo el más representativo las cuentas por pagar a proveedores, otros pasivos, entre ellos los laborales y los créditos de bancos y otras obligaciones financieras; el patrimonio asciende a \$11.573.136.482,53, del cual los aportes sociales representan \$ 10.086.677.490,75
6. Que las situaciones que ameritaron la intervención forzosa administrativa de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- "COPSERVIR LTDA no han sido subsanados plenamente, y considerando que varias de las medidas que hacen viable su supervivencia requieren de un tiempo prudente para su

Por la cual se prorroga el término de intervención para administrar de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- "COPSERVIR LTDA.

implementación y ejecución, se considera necesario prorrogar el término de la intervención para administrar de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- "COPSERVIR LTDA por un año contado a partir del vencimiento del plazo dado en la Resolución No. No.318 de mayo 2 de 2005.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta por un año contado a partir del 2 de mayo de 2006, el término para continuar adelantando el proceso de intervención forzosa administrativa para administrar de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- "COPSERVIR LTDA, identificada con el NIT 830-011-670-3, con personería jurídica No. 3277 de 20 de noviembre de 1995 expedida por DANCOOP, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el No.1929 de febrero 10 de 1997, en el libro I., de las entidades sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución, al doctor ANDRES ORDOÑES PLATA, en su calidad de agente especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- "COPSERVIR LTDA

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la presente Resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- "COPSERVIR LTDA

ARTÍCULO CUARTO: De la presente Resolución se harán las publicaciones en los términos de Ley, con cargo a los recursos de la cooperativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, sin perjuicio de su ejecución inmediata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 455 de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó
RAGS
VoBo.
GLHH
MALM
BECA